

Adolfo Abgado

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE PALMA DE

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE PALMA DE MALLORCA
C/Travessa d'en Ballester, 20

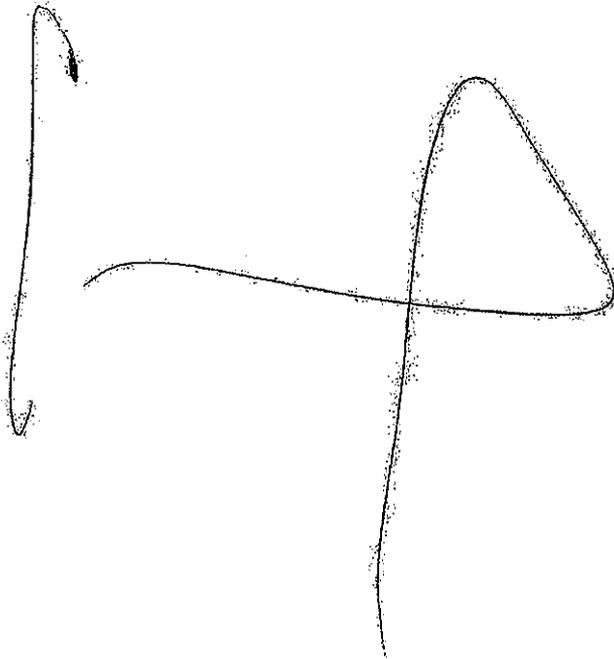
ANTONIO CABALLERO OTALAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de **GESTION INMOBILIARIA PROGILSA, S.A.**, designado en los autos de concurso abreviado 483/2011-G seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha del último informe de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia, que respetuosamente pido en Palma de Mallorca, a 24 de abril de 2017



INFORME SOBRE LA LIQUIDACION

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido precepto, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Mediante Auto de 4 de febrero del 2015, este Juzgado aprobó el preceptivo Plan de Liquidación de los bienes y derechos de la concursada; a continuación, se enuncian las actuaciones acontecidas desde el último informe trimestral.

PRIMERO.- En fecha de 2 de marzo del 2016, se presentó escrito poniendo en conocimiento del Juzgado la reintegración de los bienes indicados en el Auto de 27 de enero, en los Autos de Incidente Concursal 483/2011, interesando, igualmente, la ampliación del plan, así como la subasta de dichos bienes que conformarían el lote 1.

Dicho escrito, fue proveído mediante providencia de fecha 31 de octubre, por la que se acordaba, antes de resolver sobre la liquidación del referido lote, dar traslado del escrito presentado por 15 días a las partes personadas, a fin de pudieran manifestar lo que a su derecho correspondiese, transcurrido el plazo otorgado por el Juzgado, sin que ninguna manifestación se haya realizado al respecto, se ha dictado, en fecha 12 de abril de 2017, auto por el que se accede a realizar los bienes reintegrados de conformidad con lo dispuesto en el plan de liquidación aprobado en su día.

En base a ello, hemos procedido a dar publicidad al auto y al plan de liquidación, circularizándolos a los efectos de que, cualquier interesado en los bienes objeto de liquidación, puedan realizar ofertas de conformidad al plan aprobado, de forma que, una vez que transcurra el primer plazo previsto se comunicará al Juzgado, en caso de existir, las ofertas recibidas que será abiertas ante Notario, según lo dispuesto en el plan de liquidación.

SEGUNDO.- Por escrito de fecha 06 de octubre de 2016 se puso en conocimiento del Juzgado la oferta recibida por la finca 36.390 a fin de que, tras darse traslado a los personados, se aprobara la oferta recibida, a pesar de que la misma se había realizado finalizada la fase de liquidación. El referido escrito fue proveído mediante Diligencia de Ordenación de fecha 25 de octubre de 2016, habiéndose dado plazo por 10 días a todos los personados a fin de que cualquiera pueda presentar oferta superior.

Tras recibirse oferta en fecha 02 de noviembre, por importe superior a la oferta comunicada en su día, se trasladó al Juzgado la misma interesando que

se diera plazo a ambos ofertantes a fin de que se realizara una subasta entre ambos para que los dos ofertantes tuvieran las mismas oportunidades. Acordada que fue por el Juzgado la subasta interesada, en fecha 20 de marzo de 2017, ante el Notario Don José María Florit de Carranza, y bajo número de su protocolo 673, se abrieron las ofertas recibidas, resultando la oferta más alta la enviada por DOÑA RAQUEL ROMAN CASTAÑO cuyo importe ascendía a 1.550,00€.

Recientemente, se ha presentado escrito poniendo en conocimiento del Juzgado tales circunstancias, así como la adjudicación del referido lote a la Sra. Román por el importe ofertado.

TERCERO.- Por providencia de fecha 13 de diciembre de 2016 se acordó admitir a trámite la demanda incidental formulada por la AEAT interesando el reconocimiento como crédito contra la masa de la suma de 518,84€, al tiempo que se emplazaba a esta administración por plazo de 10 días para contestar a la misma. En fecha 09 de enero de 2017 se contestó la referida, allanándonos a la reclamación efectuada al tiempo que se ponía en conocimiento del Juzgado y la actora que se habían interesado, con anterioridad a la demanda, las cartas de pago a fin de proceder al pago de las cantidades reclamadas.

En fecha 22 de marzo de 2017 se proveyó por el Juzgado el escrito, uniéndolo a las actuaciones, estando, a la fecha pendiente de que Su Señoría se pronuncie al respecto.

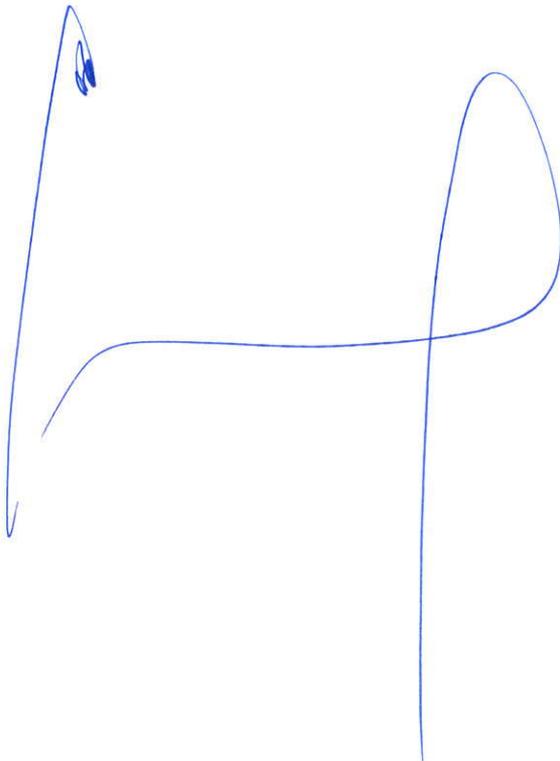
CUARTO.- En fecha 07 de abril de 2017 se nos ha dado traslado de la Sentencia de fecha 29 de marzo del corriente, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº2 de Ibiza en autos de juicio ordinario 288/2012, por la que se acordaba condenar a la concursada al arreglo de los vicios y desperfectos aparecidos en el EDIFICIO MIZAR.

El referido crédito fue comunicado por la CCPP del Edificio Mizar, en fecha 27 de octubre de 2014, y reconocido como crédito ordinario en los textos definitivos presentados.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

A la fecha de cierre de este informe, no existen, que le conste a esta administración, crédito alguno contra la masa pendiente de pago.

En Palma de Mallorca, a 19 de abril de 2017

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.